



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**

Tel/Fax 2711-12 27

Email: secretariapl@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococí  
AUDITORIA INTERNA

Recibido: \_\_\_\_\_

El día: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

SMP. 2530-16

Guápiles 22 de diciembre 2016  
SMP - 2530-16

Señora:  
MSc. Grace Chinchilla Villegas.  
Auditora Interna.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 103 Ordinaria del 07-12-2016, dice:

**Acta N° 103**

**Artículo II**

**Acuerdo N° 2635**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda Grace Chinchilla Villegas, dice:

**Oficio N°AI-215-2016**

**Asunto: Informe IAI-005-2016 "Estudio especial relacionado con la gestión respecto de la ejecución presupuestaria a cargo del Comité Cantonal de Deportes v Recreación de Pococí"**

El mismo como sigue:



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: [secretariaml@municipococi.go.cr](mailto:secretariaml@municipococi.go.cr)

SMP. 2530-16

(A)



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono Nº 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)

11  
103 días  
07-12-16  
20.75

Municipalidad de Pococí  
**SECRETARIA**  
Recibido por: *Moscatel Venegas V.*  
El día: *07.12.16*  
Hora: *11:45*

Al contestar refiérase  
Al oficio Nº AI-215-2016

Guápiles, 07 de diciembre 2016

Señores:  
Concejo Municipal  
Pte.

**Asunto: Informe IAI-005-2016 "Estudio especial relacionado con la gestión respecto de la ejecución presupuestaria a cargo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí"**

Respetables señores:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, se hace formal entrega del Informe final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio especial relacionado con la gestión respecto de la ejecución presupuestaria a cargo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

*Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días*

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: [secretariampl@municipococi.go.cr](mailto:secretariampl@municipococi.go.cr)

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**

Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)

*hábil, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

**Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...].



**Auditoría  
Interna**

MSc. Grace Chinchilla Villegas  
Auditora Interna  
Cc: IAI-005-2016 Estudio Especial CDRP

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariapl@munipococi.go.cr

SMP. 2530-16

---



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

IAI-005-2016

**ESTUDIO ESPECIAL RELACIONADO  
CON LA GESTIÓN RESPECTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
A CARGO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

*Los valores éticos no son negociables*  
*Auditoría Interna*

*“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”*



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

## CONTENIDO

Página N.º

### RESUMEN EJECUTIVO

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
1.1	ORIGEN DEL ESTUDIO.....	5
1.2	OBJETIVO DEL ESTUDIO.....	5
1.3	NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO.....	5
1.4	GENERALIDADES ACERCA DEL ESTUDIO.....	5
1.6	METODOLOGÍA APLICADA.....	6
1.7	COMUNICACIÓN VERBAL DE RESULTADOS.....	7
2.	RESULTADOS.....	7
2.1	NECESIDAD DE FORTALECER EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DEL CCDR DE POCOCÍ.....	7
2.2	SE DEBE FORTALECER EL PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	8
2.3	ES RELEVANTE CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO DEL SIST. DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ 9	
2.4	SE DEBE MEJORAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	11
2.5	SE DEBE FORTALECER EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES A LA PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES DEL CANTÓN A EVENTOS DEPORTIVOS.....	15
2.6	SE DEBE REVISAR LA EJECUCIÓN DE REC. DESTINADOS A MEJORAS A INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE NO ESTÁN BAJO SU ADMINISTRACIÓN.....	17
2.7	DONACIONES Y AYUDAS PARA ORGANIZACIONES Y DIVERSOS GRUPOS.....	17
2.8	SE DEBE FORTALECER EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y PAGO DE ENTRENADORES E INSTRUCTORES.....	19
3.	CONCLUSIONES.....	20
4.	RECOMENDACIONES.....	20
5.	APÉNDICES.....	24

2

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: [secretariampi@munipococi.go.cr](mailto:secretariampi@munipococi.go.cr)

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)

#### RESUMEN EJECUTIVO

##### *¿Qué se analizó?*

*Se evaluó la gestión respecto de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2015 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, a fin de determinar la observancia de la normativa legal y técnica que garantice el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos transferidos.*

##### *¿Por qué es importante?*

*Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR), son órganos adscritos a las municipalidades respectivas que gozan de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Las municipalidades les asignaran un mínimo de un 3% de los ingresos ordinarios anuales municipales. Los CCDR podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas.*

*En el caso del CCDR de Pococí, es un órgano municipal que según su liquidación presupuestaria, administró, entre enero diciembre de 2015 alrededor de \$378,7 millones, orientados a la promoción del deporte y la recreación de los habitantes del Cantón de Pococí, esto de acuerdo con el marco legal que lo rige. Ese sentido, es un órgano que debe contar con una estructura organizativa que le permita desarrollar sus funciones adecuadamente y ejecutar sus recursos para el cumplimiento de sus objetivos y en atención estricta del bloque de legalidad respectivo. Ese órgano municipal debe disponer de los sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. De modo que proporcione seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias.*

##### *Qué encontramos?*

*El Plan Anual Operativo para el año 2015 del CCDR de Pococí, no es congruente con la información que se consigna respecto de las metas propuestas en los programas II (Servicios) para lograr los objetivos de mejora y Operativos definidos. Ese documento plantea una sola meta, sin definir cuáles serán específicamente los programas deportivos y recreativos destinados al cumplimiento del objetivo antes mencionado. Asimismo, según la liquidación presupuestaria del referido año 2015, se reporta ingresos por alrededor de \$378,7 millones y una ejecución de recursos de \$444,3 millones, registrándose un déficit presupuestario de \$65,6 millones, el cual se relaciona con una serie de cuentas por pagar adquiridas en ese año con varios proveedores.*

*Si bien ese Comité ha venido realizando esfuerzos por fortalecer su sistema de control interno, se determinó que no cuenta con manuales de organización y funcionamiento y, descriptivo de puestos. Tampoco de una reglamentación para normar el desarrollo de las actividades relacionadas con los trámites de adquisición de bienes y servicios y de procedimientos o regulaciones para ordenar el uso, conservación, custodia y control de sus bienes duraderos, tales como el equipo y mobiliario de oficina y el equipo de cómputo, así como el equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo adquirido para el cumplimiento de sus fines.*

3

***Los valores éticos no son negociables***  
***Auditoría Interna***

*“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”*



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariamp1@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono Nº 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

*En cuanto a la adquisición de bienes y servicios, se determinó que el 30 de noviembre de 2015 emitió varios cheques por más de \$8,2 millones para pagar erogaciones relacionadas con la atención de la comitiva de la Vuelta Ciclistica a Costa Rica sin que para los efectos se realizara el proceso de contratación conforme lo establece la normativa respectiva y sin que el evento (la recepción de los ciclistas) se hubiese realizado a esa fecha de pago. Respecto del control sobre los materiales constructivos adquiridos para las distintas obras que se ejecutan, no se designa algún funcionario para que verifique el cumplimiento de sus especificaciones en cuanto a cantidad y calidad al ser entregados en el sitio de la obra y previo a la autorización del trámite de pago y para asegurarse de su adecuada custodia y utilización. No se tiene un registro de control de inventario de los equipos, uniformes e implementos adquiridos y custodiados en las instalaciones del Comité, que establezca las cantidades ingresadas, entregadas según las boletas emitidas y los saldos que se mantienen en las oficinas.*

*En forma recurrente se giraron recursos cercanos a los \$7,0 millones al funcionario que ejerce las tareas de coordinador deportivo de ese Comité, como adelanto. El CCDRP invirtió alrededor de \$138 millones para la construcción, adiciones y mejoras de instalaciones deportivas, de los cuales \$126,7 millones se invirtieron en instalaciones que no son de su propiedad ni están bajo su administración. Asimismo, incurrió en cuantiosas erogaciones destinadas a brindar ayudas o donaciones a diversos grupos y asociaciones deportivas y recreativas; agrupaciones comunales; entes privados o personas físicas, entre otros, sin tomar las previsiones del caso de verificar que se ajustaban de acuerdo con el marco normativa que permitiera su ejecución.*

*En cuanto al nombramiento de estos instructores no se suscribieron los respectivos contratos que estipulen las condiciones que rigen su contratación, tales como deberes, responsabilidades, pago que recibirá, horarios, objetivos y similares.*

*El presente estudio releva importantes debilidades en la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, las cuales, de alguna forma, inciden en el cumplimiento eficaz de sus objetivos institucionales y la observancia estricta del marco normativo que regula a este órgano municipal.*

#### **Qué se está recomendando**

*Se está recomendando al Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, entre otros, emitir y poner en vigencia los lineamientos para la formulación de las metas propuestas alcanzar en el ejercicio presupuestario, para los distintos programas deportivos y recreativos considerados en el Programa II (Servicios) del Plan Anual Operativo. Para el registro y control de los compromisos presupuestarios conformados con fundamento en el artículo 107 del Código Municipal. Emitir los manuales de organización y funcionamiento, el descriptivo de puestos, la reglamentación para normar el desarrollo de las actividades relacionadas con los trámites de adquisición de bienes y servicios y los procedimientos para ordenar el uso, conservación, custodia y control de sus bienes duraderos, de los bienes y servicios adquiridos para el desarrollo de las obras que se ejecutan y de los suministros e implementos deportivos que se mantienen en custodia en las instalaciones del CCDR. Establecer los procedimientos de control para la asignación, ejecución y liquidación de los gastos correspondientes a la participación de delegaciones del Cantón a eventos deportivos. Emitir los lineamientos para que las inversiones de recursos para la construcción, mejoras de instalaciones deportivas y recreativas en el Cantón y aportes a grupos comunales, se ajusten con lo establecido en los artículos 164 y 170 del Código Municipal. Implementar los procedimientos de control respecto del nombramiento y pago de los entrenadores del CCDR de Pococí.*

4

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**

7

*“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”*

C/43



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariampi@munipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

## **INFORME ACERCA DEL ESTUDIO ESPECIAL DE LA GESTIÓN RESPECTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A CARGO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1 Origen del Estudio**

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016.

#### **1.2 Objetivo del Estudio**

Evaluar la gestión respecto de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2015 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, a fin de determinar la observancia de la normativa legal y técnica que garantiza el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos transferidos.

#### **1.3 Naturaleza y alcance del Estudio**

El estudio consideró el análisis relacionado con las actividades y procedimientos de control establecidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para la gestión de los recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2015. El periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015, ampliándose cuando se consideró.

#### **1.4 Generalidades acerca del Estudio**

De acuerdo con el Código Municipal, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR), son órganos adscritos a las municipalidades respectivas que gozan de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.

Señala esa normativa que el CCDR funcionará con el reglamento que se dicte, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales. Asimismo, deben coordinar con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades les asignarán un mínimo de un 3% de los ingresos ordinarios anuales municipales. De este porcentaje, un 10%, como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos.

Los CCDR, en la primera semana de julio de cada año, someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad y también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior. La normativa establece también que la Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los CCDR. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos.

5

***Los valores éticos no son negociables***  
***Auditoría Interna***



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

Los CCDR podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón.

Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

El CCDR de Pococí, según su liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2015, percibió ingresos por alrededor de ₡378,7 millones y reporta una ejecución de ₡444,3 millones, registrándose un déficit ₡65,6 millones, vinculado con una serie de cuentas por pagar que informa los registros contables. La principal normativa interna vigente es el Reglamento de Organización y Funciones (actualizado en el año 2015) y el Reglamento de Caja Chica.

Su estructura organizativa está compuesta por su Junta Directiva, una funcionaria Encargada de los temas presupuestario y de contratación administrativa, un Coordinador Deportivo, una Contadora (a medio tiempo), un Asistente Administrativo y un Encargado de mantenimiento (a medio tiempo). Además, cuenta con un equipo de entrenadores de distintas disciplinas deportivas y recreativas.

Respecto de las instalaciones deportivas, el único gimnasio que está bajo su administración se encuentra en el Barrio Coopevigua, distrito Centro. También administran la cancha de fútbol El Salvador, contiguo al parque central.

Este órgano municipal, en función de lo que establece la Ley General de Control Interno N.° 8292, debe disponer de los sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. De modo que proporcione seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias. Asimismo, sus actos deben estar respaldados por normas que los autorice, como sería en asuntos como la contratación de bienes y servicios, donaciones a organizaciones deportivas o recreativas constituidas conforme lo dicta la normativa aplicable. Esto en función del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos del Comité.

#### 1.6 Metodología aplicada

La ejecución del presente estudio consideró la recopilación, documentación, compilación, análisis y examen, de la información relevante sobre:

- a) La estructura y el sistema de control interno establecido en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.
- b) Entrevistas e información suministrada por la Administración del citado Comité.

6

***Los valores éticos no son negociables***  
***Auditoría Interna***



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariamp@munipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

- c) Documentación suministrada en relación con los procesos presupuestarios, adquisición de bienes y servicios y ejecución de los recursos financieros administrados.
- d) Inspecciones físicas sobre la ejecución de obras en las cuales el Comité realizó aporte de recursos.
- e) Redacción del informe con base en los resultados del estudio realizado.

#### 1.6 Comunicación verbal de los resultados

La comunicación verbal de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones producto del estudio a que alude el presente informe, se llevó a cabo en la oficina de la Auditoría Interna, en reunión efectuada el día 08 de noviembre del año en curso, con las siguientes personas: Ing. Jorge Hodgson Quinn, Presidente CCDR, Sr. Keneth Campos Rivera, Vicepresidente, Sr. Johan Valerio López, Tesorero, MBA. Zaida Martínez Rodríguez, Contadora, Lic. Verónica Delgado Barahona, Proveedora, Ing. Edgar Villareal Ruiz, Vicealcalde, Lic. Marco Morales Roman, Asesor Externo, Lic. Gerardo Marín Tijerino, Asesor Externo, Lic. Ricardo Arias Camacho, Asesor Externo y MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna.

## 2. RESULTADOS

### 2.1 Necesidad de fortalecer el proceso de formulación del plan anual operativo del CCDR de Pococí

El Plan Anual Operativo para el año 2015 del CCDR de Pococí, no es congruente con la información que se consigna respecto de las metas propuestas en los programas II (Servicios) y III (Inversiones) para lograr los objetivos de mejora y Operativos definidos.

En el programa II, el Comité estableció el Objetivo de Mejora u Operativo de "Promover el desarrollo recreativo y deportivo en todas las áreas y/o disciplinas deportivas, mediante el apoyo constante con implementos, y otros servicios", para lo cual dispuso de un presupuesto de más de \$279,0 millones.

Para alcanzar ese objetivo, se planteó una sola meta referida a: "Atender al menos 15 disciplinas deportivas y 12 grupos recreativos en el cantón con viáticos, transportes, suministros deportivos, implementos y equipo deportivo", sin definir cuáles serán específicamente los programas deportivos y recreativos destinados al cumplimiento del objetivo antes mencionado.

En contraposición a lo detallado en este programa, en el Programa III, el Comité sí enumera las metas que consideraba, contribuirían a alcanzar el objetivo establecido. En este programa se consideró una inversión de más de \$140.6 millones.

Según la ejecución presupuestaria, el Comité adquirió importantes compromisos presupuestarios relacionados con la compra de suministros e implementos deportivos para donarlos, servicios de alimentación para varias actividades, compra de materiales pirotécnicos para usarlos en festejos patronales de varias comunidades, compra de instrumentos musicales y gastos relacionados con la recepción de la comitiva de la Vuelta Ciclista a

7

***Los valores éticos no son negociables***  
***Auditoría Interna***

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

Costa Rica, entre otros, que no son posible, de acuerdo con la información que consta en ese órgano municipal, vincularlos con algún programa deportivo o recreativo a cargo del Comité ni a ninguna meta propuesta.

Sobre el particular conviene señalar que, en concordancia con el artículo 35<sup>1</sup> del Reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí<sup>2</sup> y de acuerdo con la "Guía para la elaboración del plan operativo anual para las municipalidades y otras entidades de carácter municipal"<sup>3</sup>, las metas que planteen órganos como el CCDR, deben reflejar la expresión concreta, cuantificable del objetivo de mejora o específico previamente definido para el ejercicio presupuestario, constituyéndose en el parámetro para la medición del programa. Asimismo, las metas, según esa guía, se pueden expresar por medio de productos parciales, subproductos y productos finales.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto, se evidencia que la definición de las metas propuestas para el programa II del PAO 2015 del CCCDR de Pococí, no son consecuentes con los preceptos técnicos dados por la Contraloría General de la República en la guía para la elaboración del plan operativo anual antes citada.

Como principal efecto de establecer metas en los planes anuales operativos sin definir a cuáles programas deportivos y recreativos se están destinando los recursos públicos asignados, dificulta la atención efectiva de lo normado en el artículo 36 del Reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité, el cual establece que: "El presupuesto del Comité Cantonal y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando los planes propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre; (...)".

Además, limita la acción de medir los resultados alcanzados y rendir cuentas efectivas. Esto a pesar de que en el informe de labores 2014-2015 el Comité detalla una serie de actividades importantes ejecutadas en ese período de dos años referidas, entre otros, a la donación de implementos, suministros y equipo deportivos y desarrollo de actividades deportivas y recreativas, sin que se pueda identificar, cuáles acciones o actividades corresponden a cada ejercicio económico, así como el impacto logrado en cada uno de las disciplinas deportivas y grupos recreativos organizados conforme, la normativa aplicable.

## **2.2 Se debe fortalecer el proceso de ejecución presupuestaria**

De acuerdo con la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2015 del CCDR de Pococí, se reportan ingresos por alrededor de \$378,7 millones y una ejecución de recursos de \$444,3 millones, registrándose un déficit presupuestario de \$65,6 millones. La mencionada cifra, de acuerdo con la información suministrada por ese Comité, se relaciona con una serie de cuentas por pagar adquiridas con varios proveedores.

Luego, según oficio<sup>4</sup> remitido por la Contabilidad del CCDR a la Junta Directiva el 13 de julio de 2016, informa de otra suma, superior a la señalada, que constituía el compromiso del Comité ante varios proveedores. Asimismo, señala sobre el pago de la mayor parte de esa deuda realizado antes del 30 de junio de ese año. También indica que quedaba pendiente de pago una porción de ella vinculada a compromisos que no se concluyeron a esa fecha. En lo que interesa se señala en ese oficio:

<sup>1</sup> Para los efectos del Comité Cantonal, el período de plan anual operativo y su respectivo presupuesto inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, deberá cumplir con las directrices fijadas por la Contraloría General de la República y deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

<sup>2</sup> Publicado en La Gaceta Nro. 237 del 09 de diciembre 2013 y reformas publicadas en La Gaceta Nro. 162 del 20 de agosto de 2015

<sup>3</sup> Elaborada por la Contraloría General de la República, ajustadas al 30 de julio de 2009

<sup>4</sup> Oficio N° CCDRP-CON-07-2016



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariapl@munipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

"[...]

Del total de compromisos que al 31 de diciembre de 2015 equivalía a \$69.714.051,36 se cancelaron \$62.051.781,36 quedando un saldo pendiente a la fecha y que no han podido ser terminados al 30 de junio de 2016 por la suma de \$7.662.270,00. Los mismos se encuentran debidamente justificados por lo que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes debe decidir su aprobación para la continuidad. Debe quedar claro que el artículo 107 del Código Municipal establece un plazo legal de 6 meses para finalizar y cancelar los proyectos o compromisos de pago. Sin embargo, dichos proyectos pendientes ya cuentan con un avance de obra en promedio para los cuatro proyectos en proceso de un 69%, lo que nos lleva a que en dos meses y medio dichos trabajos sean terminados."

Ese Comité sustenta la atención de esas cuentas por pagar con lo señalado en el artículo 107 del Código Municipal de que "Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente."

En relación con la adquisición de compromisos por parte de los gobiernos locales (en ese caso, por parte de uno de sus órganos), conforme con el artículo 103 del Código Municipal, éstos (los compromisos) solo se pueden contraer en el tanto exista la subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada no esté agotada o no resulte insuficiente. Asimismo, indica esa norma que no podrán pagarse con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.

Lo anterior resulta importante para el caso que nos ocupa, porque, si el CCDR de Pococí, al final de ejercicio económico 2015 reportó un déficit presupuestario, significaba que eventualmente adquirió compromisos para los cuales no contaba con la subpartida presupuestaria o ésta (la subpartida) estaba agotada o resultaba insuficiente.

Los hechos comentados podrían ubicar al CCDR de Pococí en una posición que advierte el posible uso de recursos del ejercicio económico 2016 para sufragar compromisos adquiridos en el 2015 sin que se contara para los efectos con el respectivo contenido presupuestario, lo cual significaría, un incumplimiento a la normativa aplicable. La atención de las cuentas por pagar generadas al final del ejercicio económico requiere ser revisada de forma inmediata por los jefes de ese Comité para garantizar que, en caso de trascender al siguiente ejercicio económico, compromisos ya adquiridos, éstos (los compromisos) deben atenderse con recursos presupuestarios del ejercicio anterior debidamente separados, además por salud financiera se debe tener la claridad de que el monto de los recursos comprometidos están debidamente recibidos.

### 2.3 Es relevante continuar con el fortalecimiento del sistema de control interno del Comité

Si bien el CCDR de Pococí ha venido realizando esfuerzos por fortalecer su sistema de control interno, se determinó que no cuenta con:

- a) Un Manual de Organización y funcionamiento, en el que se establezca, entre otros aspectos, los procesos o unidades que conforman el Comité, con las tareas y responsabilidades que competen a cada estrato y los puestos requeridos para el funcionamiento de estos.

9

***Los valores éticos no son negociables***  
***Auditoría Interna***



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococi**  
Guápiles, Pococi  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

- b) Un manual descriptivo de puestos en el cual se definan las tareas, roles y responsabilidades de los funcionarios y los niveles de autoridad y responsabilidad atinentes a cada cargo. No obstante el CCDR ha adoptado la nomenclatura de categoría y clase de los puestos contenidos en el Manual descriptivo de Clases vigente en la Municipalidad de Pococi, el cual establece las actividades generales para cada clase de puesto, pero no define las tareas específicas que se deben realizar en los cargos que componen cada una de las clases.
- c) Una reglamentación para normar el desarrollo de las actividades relacionadas con los trámites de adquisición de bienes y servicios, no obstante que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala que se debe contar con un reglamento de organización y funciones de la Proveduría y en el artículo 12 del Reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité, en el inciso f) se hace alusión a un reglamento interno.
- d) De procedimientos o regulaciones para ordenar el uso, conservación, custodia y control de sus bienes duraderos, tales como el equipo y mobiliario de oficina y el equipo de cómputo, así como el equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo adquirido para el cumplimiento de sus fines.

Respecto a la normativa que debe cumplir el CCDR para el resguardo y protección del patrimonio público a cargo de ellos, el artículo 7 de la Ley General de Control Interno establece que los entes y órganos deben disponer de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales.

De igual forma, las Normas de control interno para el Sector Público señalan que:

- a) Se debe velar porque se disponga de una organización que propicie el logro de los objetivos, se asigne la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y se apliquen procesos que permitan contar con el personal necesario para el cumplimiento de las funciones que se le asignen, elementos que contribuyen a promover una organización más eficiente y lograr los objetivos institucionales (Norma 2.4).
- b) En caso de tratarse de instituciones de menor tamaño (menos de 30 funcionarios) deben implantar las prácticas necesarias para documentar, actualizar y dar a conocer a todos los funcionarios, los procedimientos y demás regulaciones atinentes al funcionamiento del SCI, así como las relativas a los siguientes asuntos:
  - i. Manejo y protección de activos.
  - ii. Uso de documentos y registros para la debida anotación de las operaciones, incluyendo los libros legales que correspondan.
  - iii. Verificaciones y comprobaciones periódicas de la exactitud de los registros, incluyendo arquezos, inventarios, conciliaciones u otros similares.
  - iv. La presentación de los informes de fin de gestión y la entrega formal del ente u órgano a sus sucesores (Norma 4.7).

Hay que señalar que la implementación de las prácticas de control expuestas en este apartado, coadyuvan a minimizar los riesgos de que se presenten manejos o usos indebidos del patrimonio público o al margen de la normativa legal y técnica aplicable. Además, contribuir al desarrollo efectivo de las funciones que compete a los funcionarios del Comité, así como, fijar claramente los deberes y responsabilidades.

10

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariampi@munipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

#### 2.4 Se debe mejorar el proceso de contratación de bienes y servicios

##### 2.4.1 Acerca de adquisiciones sin ajustarse a los procedimientos de contratación

El 30 de noviembre de 2015 el CCDR emitió varios cheques para pagar erogaciones relacionadas con la atención de la comitiva de la Vuelta Ciclista a Costa Rica sin que para los efectos se tramitara o realizara el proceso de contratación conforme lo establece la normativa respectiva y sin que el evento (la recepción de los ciclistas) se hubiese realizado. Tampoco se obtuvo evidencia de que se efectuara una liquidación de los servicios realmente recibidos contra lo pagado por adelantado. En el siguiente cuadro se detalla las erogaciones efectuadas en esas condiciones:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCCI				
GASTOS INCURRIDOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA VUELTA CICLISTICA A COSTA RICA				
FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE N.º	MONTO	DETALLE SEGÚN REGISTRO
30-11-15	Inversiones Dywian S.A.	8541	626.955,00	Cancela Op 3319 por alimentación
30-11-15	Grupo Hotelero Suerre S.A.	8542	4.196.708,00	Cancela Op 3311-3312 alimentación y hospedaje
30-11-15	Jaime E. Chaves Castillo	8543	720.000,00	Cancela Op 3313 hospedaje
30-11-15	Turístico Loma Del Toro S.A.	8544	574.186,95	Cancela Op 3314 hospedaje
30-11-15	María Valverde Elizondo	8545	300.000,00	Cancela Op 3315 hospedaje
30-11-15	Xinia María Porras López	8546	500.500,00	Cancela Op 3316-3317 alimentación y hospedaje
30-11-15	Vianney Solís Villalobos	8547	139.600,20	Cancela Op 3318 hospedaje
30-11-15	Nidia Arguello Zúñiga	8548	1.191.680,00	Cancela Op 3320 alimentación
	<b>TOTAL</b>		<b>8.249.630,15</b>	

Las razones aducidas para realizar estas adquisiciones sin seguir los procedimientos establecidos por la normativa aplicable, es de que la Junta Directiva del CCDRP finalizaba su periodo bianual en esa misma fecha y la intención era dejar tramitadas las contrataciones.

La actividad contractual de las municipalidades, en este caso también la de sus órganos, según el artículo 62 del Código Municipal, está regulada por la Ley de Contratación Administrativa N.º 7494 y su Reglamento. En ese sentido, el CCDR está obligado, salvo casos de excepción autorizadas por ley, a ajustarse a los procedimientos de contratación definidos en la Ley de Contratación Administrativa.

En casos donde se obtengan bienes y servicios al margen de las normas indicadas, pueden llegar a configurar lo previsto en el artículo 210 del Reglamento a la Contratación Administrativa que señala:

"El contrato se tendrá como irregular, cuando en su trámite se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente (...).

//

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono Nº 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

En esos casos, no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados, en que proceda con arreglo a principios generales de Derecho, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá el lucro previsto y de ser éste desconocido se aplicará por ese concepto la rebaja de un 10% del monto total (...).

En virtud de lo expuesto, el pago de 8.249.630,15 colones por la adquisición de servicios por parte del CCDR de Pococí, se hizo apartado de la normativa que rige la materia de contratación en el sector público costarricense.

#### 2.4.2. Controles sobre el uso o destino final de los bienes y servicios adquiridos.

##### a) Materiales y suministros para la construcción de obras

El CCDR ha invertido cuantiosas sumas en la construcción, adición y mejoras de las instalaciones deportivas que administra y las administradas por otras entidades y organizaciones comunales e incluso, en instalaciones de índole privado. La práctica ha sido contratar por separado los materiales requeridos para cada obra y luego contratar la mano de obra respectiva.

Respecto del control sobre los materiales adquiridos, se determinó que no se designa algún funcionario para que verifique el cumplimiento de sus especificaciones en cuanto a cantidad y calidad al ser entregados en el sitio de la obra y previo a la autorización del trámite de pago y para asegurarse de su adecuada custodia y utilización. Según el CCDRP, por norma general los materiales los traslada el comercio proveedor directamente al sitio de ejecución de los proyectos, donde los recibe un líder comunal, previamente designado, quien se encarga de entregarlos al constructor.

Sin embargo, no fueron aportados documentos que respalden la designación formal de vecinos de la comunidad para ocuparse de las tareas indicadas, mientras que en la documentación que sustenta cada compra, no se deja evidencia alguna de que los materiales fueron recibidos y quien los recibió a satisfacción, pues no hay firmas de recibido conforme ni en la orden de compra ni en la factura respectiva, siendo el comercio proveedor el que mantiene esta información en los documentos de transporte y entrega correspondientes.

El CCDR señaló que, para la fiscalización del avance y recepción de las obras, la Junta Directiva designa una comisión, pero no se pudo comprobar la veracidad de este procedimiento, pues no existen documentos que acrediten el ejercicio de ese control, ni el finiquito que valida el cumplimiento del contratista del contrato suscrito, documentos necesarios para autorizar el pago de la totalidad del monto de la mano de obra.

Como parte de este estudio, se realizaron visitas de verificación de varias de las obras construidas. En general, las obras contratadas fueron efectuadas satisfactoriamente, pero no fue posible comprobar dado su grado de dificultad, que los materiales adquiridos con cargo a cada una de las obras fueron efectivamente utilizados en cada una, dada la ausencia de documentos que lo justifiquen.

Como consecuencia de estas debilidades en el control sobre la recepción y uso de los materiales, se comprobó que los materiales pagados y despachados para una obra, fueron utilizados en otra, situación que se presentó con el proyecto "Enmallado Primera Etapa Toro Amarillo" que aún no se ha realizado, pero los materiales para esa obra ya fueron pagados por el CCDR y despachados por el proveedor, pero fueron utilizados en la obra

12

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**

*cl/97*



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: [secretariampl@munipococi.go.cr](mailto:secretariampl@munipococi.go.cr)

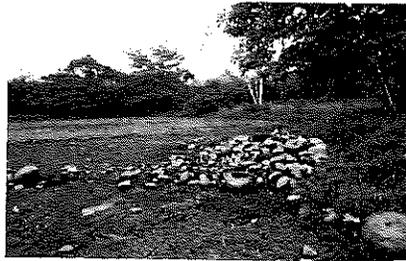
SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com)

"Enmallado cancha de futbol Las Colinas de La Rita". Según el comercio proveedor, los materiales para ese último proyecto aún no habían sido retirados y el CCDR aún no los ha pagado, pero esa obra ya se realizó.

Las siguientes fotografías muestran el estado de la cancha de futbol de Toro Amarillo, donde aún no se ha colocado la malla respectiva.



**b) Equipo deportivo y recreativo**

Como práctica general y ordinaria, el CCDRP adquirió gran cantidad de materiales y equipo para la práctica deportiva y recreativa, con la finalidad de dotar de estos implementos tanto a los equipos representativos del cantón en diversas competencias de toda índole, como a todo tipo de organizaciones comunales formales e informales. Cada una de las adquisiciones y su donación a los grupos beneficiados solicitantes, es aprobada por acuerdo de la Junta Directiva.

Debido a que en general tales bienes se adquieren mediante compras por cantidades importantes, no hay una bodega debidamente acondicionada para resguardarlos mientras se distribuyen a los beneficiarios, por lo que regularmente se mantienen en las oficinas del CCDRP, donde son recibidos por una funcionaria responsable, encargada de verificar la correspondencia entre lo adquirido y lo recibido.

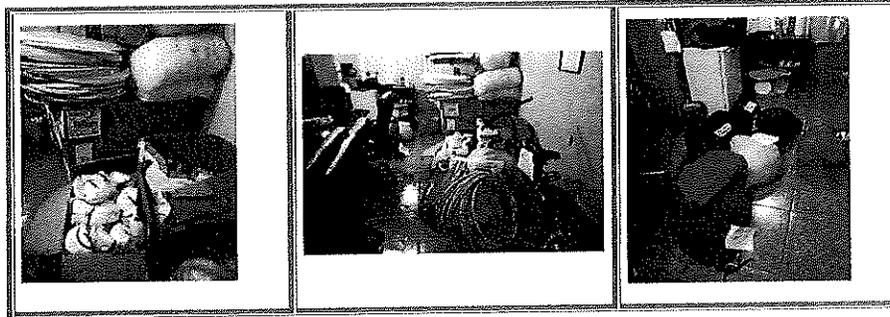


**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococi**  
Guápiles, Pococi  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com



Para efectos de la entrega a los interesados, la funcionaria encargada elabora una boleta con los datos y firma de la persona que retira los bienes; la organización a la que pertenece; el detalle y el acuerdo de la Junta Directiva que aprobó la donación (ver ilustración inserta). Además, mantiene un registro para controlar las entregas según los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, con la identificación del acta de aprobación, el detalle de la donación aprobada y la fecha de entrega a los interesados (ver ilustración inserta), entre otros.

Fecha	Detalle	Cantidad	Valor
01/01/2011	Equipos deportivos	10	100.00
02/01/2011	Uniformes	20	200.00
03/01/2011	Implementos	5	50.00
04/01/2011	Equipos deportivos	15	150.00
05/01/2011	Uniformes	30	300.00
06/01/2011	Implementos	10	100.00
07/01/2011	Equipos deportivos	20	200.00
08/01/2011	Uniformes	40	400.00
09/01/2011	Implementos	15	150.00
10/01/2011	Equipos deportivos	25	250.00
11/01/2011	Uniformes	50	500.00
12/01/2011	Implementos	20	200.00
13/01/2011	Equipos deportivos	30	300.00
14/01/2011	Uniformes	60	600.00
15/01/2011	Implementos	25	250.00
16/01/2011	Equipos deportivos	35	350.00
17/01/2011	Uniformes	70	700.00
18/01/2011	Implementos	30	300.00
19/01/2011	Equipos deportivos	40	400.00
20/01/2011	Uniformes	80	800.00
21/01/2011	Implementos	35	350.00
22/01/2011	Equipos deportivos	45	450.00
23/01/2011	Uniformes	90	900.00
24/01/2011	Implementos	40	400.00
25/01/2011	Equipos deportivos	50	500.00
26/01/2011	Uniformes	100	1000.00
27/01/2011	Implementos	45	450.00
28/01/2011	Equipos deportivos	55	550.00
29/01/2011	Uniformes	110	1100.00
30/01/2011	Implementos	50	500.00
31/01/2011	Equipos deportivos	60	600.00
01/02/2011	Uniformes	120	1200.00
02/02/2011	Implementos	55	550.00
03/02/2011	Equipos deportivos	65	650.00
04/02/2011	Uniformes	130	1300.00
05/02/2011	Implementos	60	600.00
06/02/2011	Equipos deportivos	70	700.00
07/02/2011	Uniformes	140	1400.00
08/02/2011	Implementos	65	650.00
09/02/2011	Equipos deportivos	75	750.00
10/02/2011	Uniformes	150	1500.00
11/02/2011	Implementos	70	700.00
12/02/2011	Equipos deportivos	80	800.00
13/02/2011	Uniformes	160	1600.00
14/02/2011	Implementos	75	750.00
15/02/2011	Equipos deportivos	85	850.00
16/02/2011	Uniformes	170	1700.00
17/02/2011	Implementos	80	800.00
18/02/2011	Equipos deportivos	90	900.00
19/02/2011	Uniformes	180	1800.00
20/02/2011	Implementos	85	850.00
21/02/2011	Equipos deportivos	95	950.00
22/02/2011	Uniformes	190	1900.00
23/02/2011	Implementos	90	900.00
24/02/2011	Equipos deportivos	100	1000.00
25/02/2011	Uniformes	200	2000.00
26/02/2011	Implementos	95	950.00
27/02/2011	Equipos deportivos	105	1050.00
28/02/2011	Uniformes	210	2100.00
29/02/2011	Implementos	100	1000.00
30/02/2011	Equipos deportivos	110	1100.00
01/03/2011	Uniformes	220	2200.00
02/03/2011	Implementos	105	1050.00
03/03/2011	Equipos deportivos	115	1150.00
04/03/2011	Uniformes	230	2300.00
05/03/2011	Implementos	110	1100.00
06/03/2011	Equipos deportivos	120	1200.00
07/03/2011	Uniformes	240	2400.00
08/03/2011	Implementos	115	1150.00
09/03/2011	Equipos deportivos	125	1250.00
10/03/2011	Uniformes	250	2500.00
11/03/2011	Implementos	120	1200.00
12/03/2011	Equipos deportivos	130	1300.00
13/03/2011	Uniformes	260	2600.00
14/03/2011	Implementos	125	1250.00
15/03/2011	Equipos deportivos	135	1350.00
16/03/2011	Uniformes	270	2700.00
17/03/2011	Implementos	130	1300.00
18/03/2011	Equipos deportivos	140	1400.00
19/03/2011	Uniformes	280	2800.00
20/03/2011	Implementos	135	1350.00
21/03/2011	Equipos deportivos	145	1450.00
22/03/2011	Uniformes	290	2900.00
23/03/2011	Implementos	140	1400.00
24/03/2011	Equipos deportivos	150	1500.00
25/03/2011	Uniformes	300	3000.00
26/03/2011	Implementos	145	1450.00
27/03/2011	Equipos deportivos	155	1550.00
28/03/2011	Uniformes	310	3100.00
29/03/2011	Implementos	150	1500.00
30/03/2011	Equipos deportivos	160	1600.00
31/03/2011	Uniformes	320	3200.00
01/04/2011	Implementos	155	1550.00
02/04/2011	Equipos deportivos	165	1650.00
03/04/2011	Uniformes	330	3300.00
04/04/2011	Implementos	160	1600.00
05/04/2011	Equipos deportivos	170	1700.00
06/04/2011	Uniformes	340	3400.00
07/04/2011	Implementos	165	1650.00
08/04/2011	Equipos deportivos	175	1750.00
09/04/2011	Uniformes	350	3500.00
10/04/2011	Implementos	170	1700.00
11/04/2011	Equipos deportivos	180	1800.00
12/04/2011	Uniformes	360	3600.00
13/04/2011	Implementos	175	1750.00
14/04/2011	Equipos deportivos	185	1850.00
15/04/2011	Uniformes	370	3700.00
16/04/2011	Implementos	180	1800.00
17/04/2011	Equipos deportivos	190	1900.00
18/04/2011	Uniformes	380	3800.00
19/04/2011	Implementos	185	1850.00
20/04/2011	Equipos deportivos	195	1950.00
21/04/2011	Uniformes	390	3900.00
22/04/2011	Implementos	190	1900.00
23/04/2011	Equipos deportivos	200	2000.00
24/04/2011	Uniformes	400	4000.00
25/04/2011	Implementos	195	1950.00
26/04/2011	Equipos deportivos	205	2050.00
27/04/2011	Uniformes	410	4100.00
28/04/2011	Implementos	200	2000.00
29/04/2011	Equipos deportivos	210	2100.00
30/04/2011	Uniformes	420	4200.00
01/05/2011	Implementos	205	2050.00
02/05/2011	Equipos deportivos	215	2150.00
03/05/2011	Uniformes	430	4300.00
04/05/2011	Implementos	210	2100.00
05/05/2011	Equipos deportivos	220	2200.00
06/05/2011	Uniformes	440	4400.00
07/05/2011	Implementos	215	2150.00
08/05/2011	Equipos deportivos	225	2250.00
09/05/2011	Uniformes	450	4500.00
10/05/2011	Implementos	220	2200.00
11/05/2011	Equipos deportivos	230	2300.00
12/05/2011	Uniformes	460	4600.00
13/05/2011	Implementos	225	2250.00
14/05/2011	Equipos deportivos	235	2350.00
15/05/2011	Uniformes	470	4700.00
16/05/2011	Implementos	230	2300.00
17/05/2011	Equipos deportivos	240	2400.00
18/05/2011	Uniformes	480	4800.00
19/05/2011	Implementos	235	2350.00
20/05/2011	Equipos deportivos	245	2450.00
21/05/2011	Uniformes	490	4900.00
22/05/2011	Implementos	240	2400.00
23/05/2011	Equipos deportivos	250	2500.00
24/05/2011	Uniformes	500	5000.00
25/05/2011	Implementos	245	2450.00
26/05/2011	Equipos deportivos	255	2550.00
27/05/2011	Uniformes	510	5100.00
28/05/2011	Implementos	250	2500.00
29/05/2011	Equipos deportivos	260	2600.00
30/05/2011	Uniformes	520	5200.00
31/05/2011	Implementos	255	2550.00
01/06/2011	Equipos deportivos	265	2650.00
02/06/2011	Uniformes	530	5300.00
03/06/2011	Implementos	260	2600.00
04/06/2011	Equipos deportivos	270	2700.00
05/06/2011	Uniformes	540	5400.00
06/06/2011	Implementos	265	2650.00
07/06/2011	Equipos deportivos	275	2750.00
08/06/2011	Uniformes	550	5500.00
09/06/2011	Implementos	270	2700.00
10/06/2011	Equipos deportivos	280	2800.00
11/06/2011	Uniformes	560	5600.00
12/06/2011	Implementos	275	2750.00
13/06/2011	Equipos deportivos	285	2850.00
14/06/2011	Uniformes	570	5700.00
15/06/2011	Implementos	280	2800.00
16/06/2011	Equipos deportivos	290	2900.00
17/06/2011	Uniformes	580	5800.00
18/06/2011	Implementos	285	2850.00
19/06/2011	Equipos deportivos	295	2950.00
20/06/2011	Uniformes	590	5900.00
21/06/2011	Implementos	290	2900.00
22/06/2011	Equipos deportivos	300	3000.00
23/06/2011	Uniformes	600	6000.00
24/06/2011	Implementos	295	2950.00
25/06/2011	Equipos deportivos	305	3050.00
26/06/2011	Uniformes	610	6100.00
27/06/2011	Implementos	300	3000.00
28/06/2011	Equipos deportivos	310	3100.00
29/06/2011	Uniformes	620	6200.00
30/06/2011	Implementos	305	3050.00
01/07/2011	Equipos deportivos	315	3150.00
02/07/2011	Uniformes	630	6300.00
03/07/2011	Implementos	310	3100.00
04/07/2011	Equipos deportivos	320	3200.00
05/07/2011	Uniformes	640	6400.00
06/07/2011	Implementos	315	3150.00
07/07/2011	Equipos deportivos	325	3250.00
08/07/2011	Uniformes	650	6500.00
09/07/2011	Implementos	320	3200.00
10/07/2011	Equipos deportivos	330	3300.00
11/07/2011	Uniformes	660	6600.00
12/07/2011	Implementos	325	3250.00
13/07/2011	Equipos deportivos	335	3350.00
14/07/2011	Uniformes	670	6700.00
15/07/2011	Implementos	330	3300.00
16/07/2011	Equipos deportivos	340	3400.00
17/07/2011	Uniformes	680	6800.00
18/07/2011	Implementos	335	3350.00
19/07/2011	Equipos deportivos	345	3450.00
20/07/2011	Uniformes	690	6900.00
21/07/2011	Implementos	340	3400.00
22/07/2011	Equipos deportivos	350	3500.00
23/07/2011	Uniformes	700	7000.00
24/07/2011	Implementos	345	3450.00
25/07/2011	Equipos deportivos	355	3550.00
26/07/2011	Uniformes	710	7100.00
27/07/2011	Implementos	350	3500.00
28/07/2011	Equipos deportivos	360	3600.00
29/07/2011	Uniformes	720	7200.00
30/07/2011	Implementos	355	3550.00
31/07/2011	Equipos deportivos	365	3650.00
01/08/2011	Uniformes	730	7300.00
02/08/2011	Implementos	360	3600.00
03/08/2011	Equipos deportivos	370	3700.00
04/08/2011	Uniformes	740	7400.00
05/08/2011	Implementos	365	3650.00
06/08/2011	Equipos deportivos	375	3750.00
07/08/2011	Uniformes	750	7500.00
08/08/2011	Implementos	370	3700.00
09/08/2011	Equipos deportivos	380	3800.00
10/08/2011	Uniformes	760	7600.00
11/08/2011	Implementos	375	3750.00
12/08/2011	Equipos deportivos	385	3850.00
13/08/2011	Uniformes	770	7700.00
14/08/2011	Implementos	380	3800.00
15/08/2011	Equipos deportivos	390	3900.00
16/08/2011	Uniformes	780	7800.00
17/08/2011	Implementos	385	3850.00
18/08/2011	Equipos deportivos	395	3950.00
19/08/2011	Uniformes	790	7900.00
20/08/2011	Implementos	390	3900.00
21/08/2011	Equipos deportivos	400	4000.00
22/08/2011	Uniformes	800	8000.00
23/08/2011	Implementos	395	3950.00
24/08/2011	Equipos deportivos	405	4050.00
25/08/2011	Uniformes	810	8100.00
26/08/2011	Implementos	400	4000.00
27/08/2011	Equipos deportivos	410	4100.00
28/08/2011	Uniformes	820	8200.00
29/08/2011	Implementos	405	4050.00
30/08/2011	Equipos deportivos	415	4150.00
31/08/2011	Uniformes	830	8300.00
01/09/2011	Implementos	410	4100.00
02/09/2011	Equipos deportivos	420	4200.00
03/09/2011	Uniformes	840	8400.00
04/09/2011	Implementos	415	4150.00
05/09/2011	Equipos deportivos	425	4250.00
06/09/2011	Uniformes	850	8500.00
07/09/2011	Implementos	420	4200.00
08/09/2011	Equipos deportivos	430	

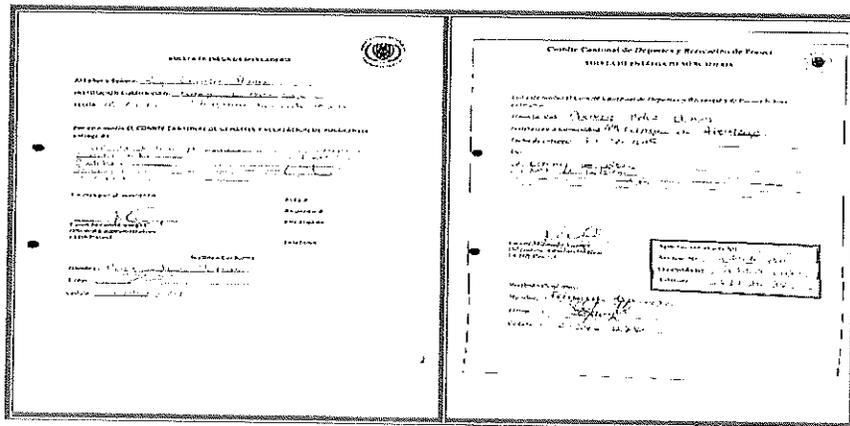


**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariapl@munipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com



En relación con lo comentado en este punto, conviene señalar que la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen como uno de los objetivos del sistema de control interno institucional ejecutar las acciones correspondientes para, entre otros, garantizar la protección y conservación del patrimonio contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal<sup>5</sup>. Por tal razón, deben existir procedimientos de control que brinden a la organización, en este caso del CCDR de Pococí, una seguridad razonable respecto de la conservación y el buen uso de que los bienes adquiridos en función del cumplimiento de los objetivos,

Lo anterior es de suma relevancia, considerando que las condiciones actuales del control sobre el uso de los materiales de construcción en las obras que se ejecutan y de los suministros e implementos deportivos en custodia en las oficinas del Comité, incrementan el riesgo de que se materialicen usos indebidos, irregularidades o actos ilegales, en detrimento del patrimonio público y de la efectiva y clara rendición de cuentas, evitando situaciones como el uso de los materiales de una obra que aún no se había iniciado.

**2.5 Se debe fortalecer el control de la ejecución de gastos correspondientes a la participación de delegaciones del Cantón a eventos deportivos**

Al margen de la Ley de Contratación Administrativa y del reglamento de caja chica, en forma recurrente se giraron recursos cercanos a los \$7,0 millones al funcionario que ejerce las tareas de coordinador deportivo de ese Comité, como adelanto para que realizara diversos pagos previamente aprobados por la Junta Directiva (Ver anexo N°. 1).

<sup>5</sup> Artículo 8°, inciso a) de la Ley General de Control Interno y el numeral 4.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococi**  
Guápiles, Pococi  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

La mayoría de los recursos girados fueron para atender gastos de transportes, combustibles, hospedaje, arbitrajes, medicamentos y otros, asociados con participaciones y competiciones de equipos del cantón de diversas disciplinas deportivas.

Como parte de la ejecución de esos gastos, se determinó que, en diversas ocasiones, el mencionado funcionario no presentó oportunamente la liquidación de los recursos girados ni la presentación de los justificantes respectivos, con el agravante de que tampoco reintegró oportunamente las sumas sobrantes resultante de las liquidaciones.

Así, por ejemplo, durante el año 2015 este funcionario no reintegró sobrantes por un monto de \$160.890,00. No obstante, ante solicitud de quien ejercía la función de Contador del CCDR, ese importe fue depositado hasta marzo de 2016.

Se observó también, que en varias oportunidades el coordinador deportivo, presentó a la Junta Directiva para su reconocimiento y pago, diversos justificantes de gastos que fueron cubiertos por ese funcionario sin la previa autorización formal del órgano colegiado. Llama la atención que gastos realizados de su propio peculio por más de \$890.000,00, en los Juegos Deportivos Nacionales Zona Norte realizados en julio de 2015, le fueron aprobados y luego reintegrados en dos tractsos hasta en los meses de setiembre y noviembre de ese año.

Además, en el mes de febrero de 2015, a ese funcionario se le pagaron gastos de viaje y transporte sin que se denotara la aprobación previa para realizar tales gastos y sin que se le exigiera la presentación de las liquidaciones respectivas en los formularios correspondientes.

En relación con la adquisición de bienes y servicios, el Código Municipal en su artículo 62 señala que las municipalidades podrán usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Ese Código permite, según el artículo 103, el funcionamiento de cajas chicas que se regularán por el reglamento que emitan para el efecto y que estarán al cuidado del tesorero y por medio de ellas podrán adquirirse bienes y servicios, así como pagar viáticos y gastos de viaje<sup>6</sup>.

La Ley de Contratación Administrativa establece como unas de las excepciones a los procedimientos de concurso, las compras realizadas con fondos de caja chica, según se dispondrá reglamentariamente, siempre y cuando no excedan de los límites económicos fijados. (artículo 2° Inciso e).

Por su parte, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su numeral 4.7 dicta, para órganos como el CCDR el deber de implantar prácticas para documentar, actualizar y dar a conocer a sus funcionarios, los procedimientos y demás regulaciones atinentes al funcionamiento del SCI, como sería en este caso el manejo y protección de sus activos. Lo anterior en consonancia con lo normado en el artículo 7 de la Ley General de Control Interno, que establece el deber de disponer de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales, que garanticen la protección y el correcto uso del patrimonio público.

<sup>6</sup> Reglamento para la Organización, Funcionamiento y Elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, Capítulo XI, Disposiciones finales indica que lo no regulado por este reglamento lo regulará el Código Municipal vigente las leyes y normas que regulen la materia.

cha



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariamp1@munipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

Cabe señalar que las situaciones expuestas en este punto, aparte de ser contrarias a las normas y criterios de elementales sanas prácticas de control, ponen de manifiesto condiciones que incrementan los riesgos de manejos inadecuados o indebidos de los fondos públicos, por lo que se hace necesario la implementación de medidas de control que minimicen la ocurrencia de actuaciones indebidas.

**2.6 Se debe revisar la ejecución de recursos destinados a mejoras a instalaciones deportivas y recreativas que no están bajo su administración**

Durante el año 2015, el CCDRP invirtió alrededor de \$138 millones para la construcción, adiciones y mejoras de instalaciones deportivas, de los cuales \$126,7 millones se invirtieron en instalaciones que no son de su propiedad ni están bajo su administración, tal como se aprecia en el anexo N° 2.

Al respecto, el Código Municipal establece claramente lo siguiente: "ARTÍCULO 164.- En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. ..." (el destacado no es del original). Más allá, la normativa no establece la posibilidad de instalaciones que no son de los comités.

Tampoco se obtuvo evidencia de que esas inversiones respondieran o estuvieran amparadas a la suscripción de algún documento o convenio entre el Comité y el ente propietario del inmueble, donde se establecieran los beneficios que se generaría al CCDR en pro del cumplimiento de sus objetivos. El artículo 12 del Reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité, en el artículo 12, inciso e) indica que la Junta Directiva puede "Celebrar convenios entre instituciones, privadas, públicas, autónomas, semiautónomas, personas físicas y jurídicas para el desarrollo y crecimiento de los (...) proyectos contemplados en los presupuestos ordinarios y extraordinarios, dichos convenios deberán de celebrarse en beneficio del Comité Cantonal de Deportes y de la población en general del Cantón de Pococí. Lo cual deberá comunicarlo al Concejo Municipal. (...)".

Lo anterior implica que, de acuerdo con el Reglamento citado, las inversiones podrían llevarse a cabo a través de convenios con instituciones públicas o privadas, con la única limitación de que tales convenios se hagan en beneficio del Comité y de la población en general del cantón de Pococí, lo que debería estar debidamente motivado y acreditado en el expediente de respaldo.

Denota lo anterior, que el CCDR podría haber incurrido en prácticas que están al margen de las normas al realizar inversiones en instalaciones que no son de su propiedad o que no le han sido otorgadas en administración, ubicadas en terrenos que generalmente son propiedad o son administrados por organizaciones comunales. Este tema debe ser revisado por los jefes de ese órgano, con el fin de que se tomen las acciones correctivas a futuro, considerando que una gran cantidad de instalaciones deportivas y recreativas, son propiedad o están en inmuebles a nombre de asociaciones de desarrollo comunal.

**2.7 Donaciones y ayudas para organizaciones y diversos grupos**

El CCDR de Pococí incurrió en cuantiosas erogaciones destinadas a brindar ayudas o donaciones a diversos grupos y asociaciones deportivas y recreativas; agrupaciones comunales; entes privados o personas físicas, entre otros. Tales erogaciones consistieron principalmente en uniformes y ropa deportiva; materiales e

17

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

implementos deportivos y recreativos; servicios de transporte y hasta instrumentos musicales y juegos protécnicos. Todas las donaciones fueron aprobadas por la Junta Directiva, ante solicitudes expresas de los interesados. En el anexo N° 3 se muestra un detalle de las donaciones aprobadas (no se incluye centros educativos públicos ni subcomités de deportes).

Además de esas donaciones, el CCDRP incurrió en millonarias erogaciones para el pago de gastos por transporte de equipos deportivos, recreativos y culturales y pagos por alimentación en eventos de diversa naturaleza, así como pagos para colaborar con diversas actividades recreativas populares como un reinado ecológico en una escuela; actividades de organizaciones de carácter social (personas con autismo, drogadictos en recuperación, adultos mayores) y fiestas para niños. Igualmente, pagó instrumentos musicales y financió gastos asociados con festejos populares organizados por comunidades, tales como el pago de juegos protécnicos por ¢9,4 millones. Asimismo, tal como ya se reseñó, pagó erogaciones por ¢8,3 millones, por concepto de hospedaje y alimentación para la comitiva de la Vuelta Ciclista a Costa Rica, que visitó el Cantón en una de sus etapas en diciembre de 2015.

En relación con las donaciones autorizadas a los CCDR, el Código Municipal establece "ARTÍCULO 170.- (...) Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; (...)"

Por otra parte, en atención a una solicitud de criterio que se le planteó a la Contraloría General de la República referido que a, si era posible que un Comité Cantonal de Deportes y Recreación donaran **recursos a equipos de fútbol de la quinta división de la Liga Nacional de Fútbol Aficionado**. Mediante el oficio N° 18730 (DFOE-DL-1681) del 16 de diciembre de 2015, entre otros aspectos señaló:

"[...]"

"Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón (...)"

En el caso de donaciones de "implementos, materiales, maquinaria y equipo", se efectuaron a diversas organizaciones y grupos, de los cuales algunos podrían poseer los requisitos establecidos, pero la mayoría se destinaron a organizaciones, asociaciones y grupos que no cumplen con tales condiciones e incluso, para algunos grupos de carácter informal o hasta personas físicas.

Asimismo, se pudieron haber apoyado actividades de organizaciones o agrupaciones comunales que si bien, tenían un fin noble de bien común, por disposición legal, no le estaba permitido al Comité realizar el apoyo con recursos administrados por ese órgano, sino más bien correspondía valorar si esa colaboración se podía canalizar para que las atendiera la Municipalidad con su presupuesto, tal como se rescata del oficio de la Contraloría General, antes transcrito.

18

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**

21

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*

9/50



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
**Guápiles, Pococí**  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

Conviene indicar que, al igual que en el caso de las inversiones en las instalaciones que no son propiedad del Comité ni están bajo su administración, en estos casos de donaciones tampoco se tuvo evidencia de que se suscribieran convenios o algún documento que informará sobre los beneficios que aportaban al Comité. Lo anterior, con el agravante, tal como se indicó en el punto 2.1 de este informe, que en el programa dos del plan anual operativo del CCDR, no se detallan los objetivos y metas propuestas obtener en el desarrollo de sus programas deportivos y recreativos.

Sobre el particular, conviene retrotraer el artículo 12 inciso e) del Reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité, que indica que la Junta Directiva puede "Celebrar convenios entre instituciones, privadas, públicas, autónomas, semiautónomas, personas físicas y jurídicas para el desarrollo y crecimiento de los programas (...) contemplados en los presupuestos ordinarios y extraordinarios, dichos convenios deberán de celebrarse en beneficio del Comité Cantonal de Deportes y de la población en general del Cantón de Pococí (...)".

En el contexto del reglamento del Comité, solo al amparo de los programas y proyectos previstos en el plan de trabajo del Comité debidamente conocido, aprobado y coordinado con el CCDR, podrían incluirse actividades de contenido deportivo o cultural que impliquen el pago de rubros relativos a festivales, reinados, eventos ciclistas, o eventos navideños.

Conviene advertir que el CCDR podría haber incurrido en prácticas que están al margen de las normas al realizar gastos para actividades u organizaciones que no están dentro de su competencia. Este tema debe ser revisado por los jefes de ese órgano, con el fin de que se tomen las acciones correctivas a futuro, considerando que una gran cantidad de erogaciones que están en esas condiciones.

#### **2.8 Se debe fortalecer el proceso de nombramiento y pago de entrenadores e instructores**

Al mes de agosto de 2016, el CCDR de Pococí tenía contratadas 21 personas que ejercen las funciones de entrenadores, instructores o asistentes de 16 disciplinas deportivas. El nombramiento de tales técnicos es aprobado por la Junta Directiva, pero se realizó en forma directa, sin concurso alguno y sin que se evidencia que se les haya solicitado y analizado formalmente el currículo y antecedentes de los nombrados (ver anexo N° 4).

Además, para el nombramiento de estos instructores no se suscribieron los respectivos contratos que estipulen las condiciones que rigen su contratación, tales como deberes, responsabilidades, pago que recibirá, horarios, objetivos y similares, aspectos que tampoco constan en los acuerdos de nombramiento, salvo el monto del pago que se le hará.

Tampoco se mantienen normas que definan la forma de fijar el monto mensual que se le pagará a cada uno, ya que se han establecido diferentes montos a discreción de la Junta Directiva y del Asistente Deportivo. Este equipo técnico se paga bajo la clasificación presupuestaria de "Otros servicios de gestión y apoyo".

Las Normas de control interno para el Sector Público de reiterada cita señalan que, órganos como el CCDR de Pococí deben implantar las prácticas necesarias para documentar, actualizar y dar a conocer a todos los funcionarios, los procedimientos y demás regulaciones atinentes al funcionamiento del SCI (Norma 4.7):

La situación determinada respecto del nombramiento y pago de los entrenadores del CCDR de Pococí, no permite establecer con claridad y precisión los deberes y responsabilidades de cada una de las partes, en

19

***Los valores éticos no son negociables***  
***Auditoría Interna***



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

función del servicio que se presta. Además, es necesario revisar el esquema de pago a estas personas a fin de determinar que se ajusta al marco legal correspondiente.

### 3. CONCLUSIONES

El presente estudio releva importantes debilidades en la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, las cuales, de alguna forma, inciden en el cumplimiento eficaz de sus objetivos institucionales y la observancia estricta del marco normativo que regula a este órgano municipal.

Las metas que se proponen como parte de su programa de servicios (Programa II) en el Plan Anual Operativo, no reflejan la expresión concreta, cuantificable del o los objetivos previamente definidos para el ejercicio presupuestario, por lo que no se constituye en el parámetro para la medición del programa. No se define cuáles serán específicamente los programas deportivos y recreativos destinados al cumplimiento del objetivo propuesto.

También se advierte un posible uso de recursos presupuestarios del ejercicio económico vigente para sufragar compromisos adquiridos en el año anterior, sin que se contara para los efectos con el respectivo contenido presupuestario o las subpartidas correspondientes estaban agotadas. En el caso del año 2015, esa situación representó más de 69,0 millones de colones que debieron tomarse de presupuesto 2016 para atender compromisos adquiridos anteriormente.

El proceso de adquisición de bienes y servicios también presentan debilidades, se deben fortalecer los controles sobre el uso de los materiales de construcción adquiridos para la ejecución de obras en instalaciones deportivas que no son de su propiedad o no están bajo su administración, sobre los suministros e implementos deportivos que se mantienen en custodia en las instalaciones del Comité. Se debe revisar el tema del financiamiento de actividades y donaciones que se realizan como fue la recepción de los miembros de la vuelta ciclista a Costa Rica, a organizaciones deportivas y recreativas, asociaciones de desarrollo comunal y otras agrupaciones comunales, las cuales pueden reñir con la normativa jurídica que les facultada hacer este tipo de traslado de bienes públicos.

Por lo tanto, resulta importante que las autoridades del CCDR de Pococí, atiendan, de manera integral y sistemática, las situaciones señaladas en este informe a efecto de garantizar el correcto empleo de los fondos públicos destinados a la promoción y desarrollo del deporte y la recreación local.

### 4. RECOMENDACIONES

#### 4.1 Al Concejo Municipal

4.1.1 Como Jerarca Institucional tomar las acciones necesarias para ejercer la labor de vigilancia sobre el CCDRP en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el presente informe.

20

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**

c/51



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

#### 4.2 Al Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

4.2.1 Emitir y poner en vigencia, conforme al bloque de legalidad aplicable los siguientes instrumentos de control:

- a) Lineamientos para que, en lo sucesivo, se detallen las metas propuestas a alcanzar en el ejercicio presupuestario, para los distintos programas deportivos y recreativos considerados en el Programa II (Servicios) del Plan Anual Operativo de ese Comité. (Ver punto 2.1 de este informe).
- b) Lineamientos para el registro y control de los compromisos presupuestarios conformados con fundamento en el artículo 107 del Código Municipal, de modo que los compromisos que se establezcan, cuenten con el respectivo contenido presupuestario del ejercicio en que se adquirieron. (Ver punto 2.2 de este informe).
- c) Estructurar el Plan Anual Operativo del periodo 2017, detallando las metas propuestas a alcanzar, para los distintos programas II (Servicios) del Plan Anual Operativo de ese Comité). (Ver punto 2.1 de este informe).

Para el cumplimiento de esta recomendación se concede un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe. Esta recomendación se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de un oficio donde se indique la implementación de los mencionados lineamientos.

4.2.2 Emitir y poner en vigencia, conforme al bloque de legalidad aplicable los siguientes instrumentos de control:

- a) Un Manual de Organización y funcionamiento, en el que se establezca, entre otros aspectos, los procesos o unidades que conforman el Comité, con las tareas y responsabilidades que competen a cada estrato y los puestos requeridos para el funcionamiento de estos.
- b) Un manual descriptivo de puestos en el cual se definan las tareas, roles y responsabilidades de los funcionarios y los niveles de autoridad y responsabilidad atinentes a cada cargo.
- c) Una reglamentación para normar el desarrollo de las actividades relacionadas con los trámites de adquisición de bienes y servicios, de modo que minimicen el riesgo de ejecutar compras al margen de la normativa, tal como se expuso en el punto 2.4.1 de este informe.
- d) De procedimientos o regulaciones para ordenar el uso, conservación, custodia y control de sus bienes duraderos, tales como el equipo y mobiliario de oficina y el equipo de cómputo, así como el equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo adquirido para el cumplimiento de sus fines.

Para el cumplimiento de esta recomendación se concede un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe. Esta recomendación se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de un oficio donde se indique la implementación de los mencionados instrumentos de control.

(Ver punto 2.3 de este informe).

21

***Los valores éticos no son negociables***  
***Auditoría Interna***



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

4.2.3 Formular y poner en vigencia, conforme al bloque de legalidad aplicable, los procedimientos de control pertinentes respecto:

- a) De los bienes y servicios adquiridos para el desarrollo de las obras que se ejecutan y el proyecto a que corresponden, de modo que, por medio de una persona debidamente autorizada se verifique el cumplimiento de sus especificaciones en cuanto a cantidad y calidad al ser entregados en el sitio de la obra y previo a la autorización del trámite de pago y para asegurarse de su adecuada custodia y utilización.
- b) De los suministros e implementos deportivos que se mantienen en custodia en las instalaciones del CCDR, de modo que se controle de manera efectiva, la entrada, almacenamiento y salidas de esos bienes.

Para el cumplimiento de esta recomendación se concede un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente Informe. Esta recomendación se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de un oficio donde se indique la implementación de los mencionados instrumentos de control.

(Ver punto 2.4.2 de este informe).

4.2.4 Establecer los procedimientos de control pertinentes para la asignación, ejecución y liquidación de los gastos correspondientes a la participación de delegaciones del Cantón a eventos deportivos, puestos bajo la responsabilidad del Coordinador Deportivo de este Comité. Para ello se puede valorar las facultades que señala el artículo 103 del Código Municipal y 2° de la Ley de Contratación Administrativa, relativa a la figura de la caja chica.

El cumplimiento de esta recomendación se debe dar en un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de recibo del presente Informe y se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de un oficio donde se indique la implementación de los mencionados instrumentos de control. (Ver punto 2.5 de este informe).

4.2.5 Emitir los lineamientos pertinentes en el sentido de que, la inversión de recursos del Comité para la construcción, mejoras de instalaciones deportivas y recreativas en el Cantón, se deben ajustar a lo establecido en el artículo 164 del Código Municipal, así como lo señalado, en caso de proceder, en el artículo 12 del Reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité, de celebrar los convenios en beneficio del Comité Cantonal de Deportes y de la población en general del Cantón de Pococí. Asimismo, que el proyecto esté contemplado en los presupuestos ordinarios y extraordinarios.

El cumplimiento de esta recomendación se debe dar en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente Informe y se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de copia de los lineamientos emitidos. (Ver punto 2.6 de este informe).

4.2.6 Emitir los lineamientos pertinentes en el sentido de que, los aportes a organizaciones y grupos comunales, se deben ajustar a lo establecido en el artículo 170 del Código Municipal, así como lo de

22

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

señalado, en caso de proceder, en el artículo 12 del Reglamento para la organización, funcionamiento y elección del Comité, de celebrar los convenios en beneficio del Comité Cantonal de Deportes y de la población en general del Cantón de Pococí. Asimismo, que el programa esté contemplado en los presupuestos ordinarios y extraordinarios.

El cumplimiento de esta recomendación se debe dar en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe y se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de copia de los lineamientos emitidos. (Ver punto 2.7 de este informe).

- 4.2.7 Implementar los procedimientos de control respecto del nombramiento y pago de los entrenadores del CCDR de Pococí, para que se establezcan con claridad y precisión los deberes y responsabilidades de cada una de las partes, en función del servicio que se presta. Además, revisar el esquema de pago a estas personas a fin de determinar que se ajusta al marco legal correspondiente

El cumplimiento de esta recomendación se debe dar en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe y se dará por atendida con la remisión a la Auditoría Interna, de copia de los procedimientos emitidos. (Ver punto 2.8 de este informe).



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococi**  
 Guápiles, Pococi  
 Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
 Email: grace.chinchilla@gmail.com

5. APENDICE

**Apéndice N° 1**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI  
 DETALLE DE SUMAS GIRADAS AL COORDINADOR DEPORTIVO DEL CCOR DE POCOCI  
 EJERCICIO ECONÓMICO 2015

FECHA	CHEQUE	MONTO EN COLONES	OBSERVACIONES
02-02-15	7476	914.700,00	Servicio Gestión y Apoyo y Gastos de viáticos, materiales
25-02-15	7547	144.000,00	Servicio de Restaurante para equipos de futbol U15 Y U17 ESTADIO SAPRISSA
03-03-15	7549	41.550,00	Viáticos a reunion regional de los JDN 2015 los días 6 y 7/3/2015
05-03-15	7590	256.250,00	Adelanto viáticos para encuentros de futbol cantonal y U 17 DIA 7 Y 8/03/215
11-03-15	7608	158.000,00	Pago viáticos para alimentación jugadores U15 Y U17
18-03-15	7615	38.000,00	Pago arbitraje del 22/3/2015 Gimnasio de la Urba
18-03-15	7616	150.000,00	Pago arbitraje, alimentos y bebidas, DIA 21/3/2015 BBAL RODRIGUEZ
18-03-15	7617	99.000,00	Alimentos y bebidas para el equipo U15, DIA 22/3/2015 Estadio Cutty Monge
18-03-15	7618	99.000,00	Alimentación para la U17 del día 22/3/2015 Estadio Cutty Monge
25-03-15	7637	547.000,00	Requerimientos para las disciplinas voleibol de playa y otros
07-04-15	7657	13.800,00	viáticos a reunion el día 30/3/2015 comites cantonales de area OP 2661
07-04-15	7659	99.000,00	Adelanto viáticos para encuentros de futbol cantonal en Siquirres
09-04-15	7718	289.600,00	Adelanto para atencion a diferentes disciplinas deportivas
24-04-15	7759	467.200,00	Adelantos para cubrir disciplinas, arbitraje, alimentación, transportes
29-04-15	7780	35.050,00	Viáticos y combustible para asistir a congreso Montecoa de boxeo y béisbol
29-04-15	7784	391.000,00	Para arbitraje y alimentación
11-05-15	7834	690.000,00	Alimentación y convíto
15-05-15	7855	280.000,00	Alimentación de judo los días 16 Y 17/5/2015
05-06-15	7932	350.000,00	Viáticos alimentación, transportes, arbitraje
02-07-15	8053	97.300,00	Viáticos para asistir a JDN Zona Norte
28-09-15	8287	80.600,00	Alimentación viaje a Limón fútbol femenino
08-09-15	8231	508.815,33	Pago parcial referente a facturas que se realizaron en los juegos deportivos nacionales Zona
12-11-15	8392	381.877,00	Pago de facturas adeudadas Juegos Deportivos Nacionales
09-09-15	8242	489.000,00	Servicios de alimentación para futbol femenino y U17 Viseria
09-10-15	8301	56.000,00	Alimentación campeonato de atletismo
09-10-15	8302	250.000,00	Alimentación futbol femenino U17 y segunda división
<b>Total</b>		<b>6.966.442,33</b>	

Fuente: Registros contables y presupuestarios del CCOR de Pococi

*Handwritten signature*



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
 Guápiles, Pococí  
 Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
 Email: grace.chinchilla@gmail.com

**Apéndice N°. 2**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

**DETALLE DE OBRAS REALIZADAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EN 2015**

PROYECTO	INSTALACION DEPORTIVA	MONTO INVERTIDO
Proyecto 03	Enmallado Cancha de Fútbol Las Colinas de La Rita	5.078.056,00
Proyecto 10	Cancha Multiusos Las Gaviotas	6.061.474,00
Proyecto 14	Enmallado Cancha de fútbol Roxana Centro	5.348.603,00
Proyecto 15	Ampliación y mejoras Gimnasio Coopevigua 1	5.177.462,00
Proyecto 21	Mejoras y Ampliación Oficina CCDRP	5.414.991,50
Proyecto 23	CANCHA MULTIUSOS TRIANGULO LA RITA	5.987.190,00
Proyecto 24	CONSTRUCCIÓN ENMALLADO SEGUNDA ETAPA SAN LUIS JIM	5.507.842,00
Proyecto 25	ENMALLADO SEGUNDA ETAPA LAS FLORITAS	5.507.842,00
Proyecto 26	ENMALLADO PRIMERA ETAPA SUERRE JIMENEZ	3.331.857,00
Proyecto 27	ENMALLADO PRIMERA ETAPA CANCHA SAN ANTONIO	5.913.344,00
Proyecto 28	ENMALLADO PRIMERA ETAPA CANCHA SAN GERARDO COLORADO	5.409.107,00
Proyecto 29	ENMALLADO SEGUNDA ETAPA NAJERA LA RITA	5.743.152,00
Proyecto 30	ENMALLADO SEGUNDA ETAPA CAMPO DOS	3.467.563,00
Proyecto 31	ENMALLADO SEGUNDA ETAPA MARAVILLA	5.529.844,00
Proyecto 32	ENMALLADO PRIMERA ETAPA CAMPO ATERRIZAJE	5.765.148,00
Proyecto 33	ENMALLADO PRIMERA ETAPA LA TERESA LA RITA	5.740.905,00
Proyecto 34	ENMALLADO PRIMERA ETAPA TORO AMARILLO	5.963.662,00
Proyecto 35	ENMALLADO PRIMERA ETAPA SAN GERARDO TICABAN	5.748.603,00
Proyecto 36	ILUMINACIÓN CANCHA MULTIUSOS PALMITAS	1.395.931,00
Proyecto 37	GRADERIA CANCHA FUTBOL SAN ISIDRO LA RITA	1.393.240,00
Proyecto 38	AULA DEPORTIVA CTP	1.502.763,00
Proyecto 40	REMODELACIÓN Y CONTRUC GIMNASIO SANTA CLARA	11.273.075,00
Proyecto 41	CONSTRUCC CLINICA TERAPIA HOGAR ANCIANOS CARIARI	9.700.000,00
Proyecto 42	ILUMINACIÓN ESTADIO CARIARI	12.000.000,00
Proyecto 44	REESTRUCTURACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y REDES OFICINA	796.244,30
Proyecto 48	MANO DE OBRA ENMALLADO CANCHA COLORADO NORTE	1.000.000,00
Proyecto 49	MANO DE OBRA REPARACIÓN CANCHA MULTIUSOS BARRA COLORADO NORTE Y SUR, Y REPARACIÓN SALÓN BARRA COLORADO NORTE	2.000.000,00
Proyecto 54	MANTENIMIENTO CANCHA ESTADIO EBAL RODRIGUEZ (AD SANTOS)	290.512,00
<b>TOTAL</b>		<b>138.048.410,80</b>
En amarillo instalaciones administradas por el CCDRP		11.388.697,80
Instalaciones no administradas por el CCDRP		126.659.713,00

25

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**

*“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”*



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

Apéndice N° 3

Fuente: Registros contables y presupuestarios del CCDR de Pococí

<b>DETALLE DE ALGUNOS APORTES A ORGANIZACIONES Y GRUPOS COMUNALES REALIZADOS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ</b>		
<i>Proveedor</i>	<i>Monto</i>	<i>Detalle</i>
Analive Arrieta Rojas	6.723.976,00	Confección de 47 uniformes deportivos y chalecos de entrenamiento para la práctica de fútbol y fútbol sala para ser donados a diferentes comunidades del cantón de Pococí.
Inversiones Dywian SRL	5.644.800,00	1.200 almuerzos. Alimentación campeonato veteranos distritos La Rita, Jiménez y Roxana.
Inversiones Juanca de Pococí SA	4.887.750,00	Por servicio de alimentación para Programa Orquestas SINEM Cóbano y SINEM Pococí.
Demetrio Calvo Solano	3.920.000,00	Fuego de pólvora para ser utilizado en la celebración de una tómbola en la Emilia, distrito de Guápiles y en las fiestas patronales, parroquia del distrito de Roxana.
Cicadex	3.623.960,50	Implementos deportivos para donaciones a las diferentes comunidades: 315 balones, 15 pares de mallas, 30 pares de tacos, conos, discos, pitos, guantes, escaleras, hula hulas, suizas.
Demetrio Calvo Solano	3.520.000,00	Fuego de pólvora para ser utilizado en la celebración de la Fiesta Patronal en honor a San Antonio de Padua.
Jorge Eduardo Jiménez Marín	3.420.935,00	Por compra de Camisetas blancas para la celebración del día del ambiente para el Centro Educativo Santa Rosa, La Rita.
Inversiones Juanca de Pococí SA	3.332.000,00	Por servicio de alimentación para Fundación Ángel de Amor y actividades recreativas, deportivas con el adulto mayor de Cariari, personas mayores de Caribbean y personas en recuperación de drogas, ambas en el polideportivo
Nidia L. Arguello Zuñiga	2.915.500,00	Por servicio de alimentación para actividad con los niños de la Comunidad de La Rita, a celebrarse el 08 de febrero del presente año.
Instrumentos Musicales La Voz	2.873.269,00	Por compra de instrumentos musicales para donación a diferentes centros educativos del cantón de Pococí.
Nidia Lorena Arguello Zuñiga	2.695.000,00	Por servicio de alimentación para personas con autismo.
Jorge Eduardo Jiménez Marín	2.001.199,00	Por compra de 10 uniformes de fútbol para ser donados a diferentes comunidades del cantón de Pococí.
Demetrio Calvo Solano	1.960.000,00	Fuego de pólvora para ser utilizado en fiesta patronal y festival deportivo en Cariari
Cicadex	1.130.136,00	Por compra de implementos deportivos para donaciones del CCDR Pococí: 80 balones, 26 pares de tacos y 100 discos
Noemy Angulo Navarrete	583.100,00	Por servicio de alimentación para la Final de la actividad del Reinado Ecológico, organizado por el SINAC.
Analive Arrieta Rojas	530.670,00	Por compra de 70 balones para donaciones del CCDR Pococí.
Xinia M Porras López	344.960,00	Por compra de uniformes de fútbol para el Campeonato realizado por la Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco.
Demetrio Calvo Solano	343.000,00	Fuego de pólvora para ser utilizado en el Barrio Los Angeles.

26

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
 Guápiles, Pococí  
 Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
 Email: grace.chinchilla@gmail.com

Apéndice N° 4

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCCI					
DETALLE DE ENTRENADORES E INSTRUCTORES EN SERVICIO					
DISCIPLINA DEPORTIVA	FECHA	CONTRATO	LUGAR DE	HORAS	HORARIO
	CONTRAT.	FIRMADO	TRABAJO	SEMANA	
TAEKWONDO	2008	NO	Antigua Biblioteca	18	Martes, miércoles y viernes de 2 a 10 pm sábados de 9 a 11 y de 4 a 8 pm
ASISTENTE TAEKWONDO	2013	NO	Carliari	9	Lunes, miércoles y viernes 5 a 8 pm
JUDO	2008	NO	Antigua Biblioteca	16	Lunes y jueves de 5 a 9 Pm sábados 3 a 5 Pm
GIM RITMICA	2016	NO	Gimnasio Coopevigua	20	Martes a Viernes 4 a 9 Pm
GIM ARTISTICA	2015	NO	Gimnasio Coopevigua	25	Lunes a viernes 2 a 7 Pm
BOXEO	2008	NO	Gimnasio Coopevigua	15	Lunes a Viernes 6 a 9 Pm
ASISTENTE BOXEO	2008	NO	Gimnasio Coopevigua	15	Lunes a Viernes 6 a 9 Pm
BEISBOL	2008	NO	Polideportivo	10	Martes y jueves 4 a 6 pm sábados 7:30 a 2 pm
FUTBOLSALA FEMENINO	2012	NO	Gimnasio Coopevigua	6	Sábados de 9 a 12 md
AJEDREZ PERSONALIZADO	2010	NO	San Jose		
AJEDREZ	2014	NO	Esc. los Angeles Casa Cural	7	Miércoles a viernes 5:30 a 7:30 pm sábados 12 md a 3 pm
ASISTENTE ATLETISMO 1	2016	NO	CTP Guapiles Polideportivo	12	Lunes a viernes 4:30 a 6:30 Pm sábados 3 - 5 Pm
ATLETISMO	2008	NO	CTP Guapiles Polideportivo	12	Lunes a viernes 4:30 a 6:30 Pm sábados 3 a 5 Pm

27

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

<b>COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ</b>					
<b>DETALLE DE ENTRENADORES E INSTRUCTORES EN SERVICIO</b>					
DISCIPLINA DEPORTIVA	FECHA	CONTRATO	LUGAR DE	HORAS	HORARIO
	CONTRAT.	FIRMADO	TRABAJO	SEMANA	
FUTSALA MASCULINO	2016	NO	Polideportivo	5	Martes y Jueves 7 a 8:30 pm Sábados 4 a 5:30 pm
ASISTENTE FUTSALA FEMENINO	2016	NO	Gimnasio Coopevigua	6	Sábados de 9 a 12 md
BALONCESTO	2010	NO	Gimnasio Coopevigua	3	Sábados de 8 a 10 am
NATACIÓN	2016	NO	Polideportivo	6	Martes y Jueves 4 a 6 pm Sábados 7:30 a 10 am
FÚTBOL FEMENINO	2012	NO	Cancha El Salvador	16	Martes a Viernes 4:30 a 7:30 Pm Sábados 9 a 1 Pm
ASISTENTE FÚTBOL FEMENINO	2012	NO	Cancha El Salvador	16	Martes a Viernes 4:30 a 7:30 Pm Sábados 9 a 1 Pm
CICLISMO	2014	NO	Carreteras	14	Martes y Jueves 4:30 a 6:30 Pm Sábados y Domingo 8 a 1 Pm
TENIS DE CAMPO	2016	NO	Hotel Suerre	12	

Fuente: CCDRP, Coordinación Deportiva

28

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**

31

*“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”*

c/35



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
Guápiles, Pococí  
Teléfono Nº 2711-1701 - Fax 2711-1701  
Email: grace.chinchilla@gmail.com

Apéndice No. 5

**OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME DE CARÁCTER ESPECIAL  
RELACIONADO CON LA GESTIÓN RESPECTO DE LA EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA A CARGO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y  
RECREACIÓN DE POCOCÍ**

<b>PARRAFO:</b>	2.2			
<b>OBSERVACIONES DEL CCDR:</b>	<p>El informe señala que 2015 reportó un déficit presupuestario, significaba que eventualmente adquirió compromisos para los cuales no contaba con la subpartida presupuestaria o ésta (la subpartida) estaba agotada o resultaba insuficiente.</p> <p>Esta afirmación es errónea ya que presupuestariamente sí se contaba con los recursos, sin embargo, no se contaba con el recursos financiero ya que el señor Alcalde no autorizaba los desembolsos que le correspondían al Comité.</p>			
<b>SE ACOGE:</b>	<table border="1"><tr><td>SI</td><td>NO x</td><td>PARCIAL</td></tr></table>	SI	NO x	PARCIAL
SI	NO x	PARCIAL		
<b>OBSERVACIONES DE AUDITORIA:</b>	<p>Al reportarse en la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2015, un déficit revela que al final del período, el monto de los egresos, fue mayor que el de los ingresos obtenidos.</p> <p>Por tanto, se ejecutaron partidas de egresos, que al final del período estaban agotadas o era insuficiente los fondos disponibles para atender los compromisos adquiridos. Debe tenerse presente, que si bien, en el caso de los ingresos, la previsión presupuestaria podía reflejar una suma que permitía atender los egresos previsibles, al final del ejercicio, los recursos recibidos fueron menores a esa proyección y por lo tanto, la ejecución de egresos, también se debía ajustar a esa disponibilidad.</p> <p>En ese sentido y tal como se expuso en el informe, la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2015 del CCDR de Pococí, reportan ingresos por alrededor de \$378,7 millones y una ejecución de recursos de \$444,3 millones, dando como resultados, según ese documento, un déficit presupuestario de \$65,6 millones.</p>			

29

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
 Guápiles, Pococí  
 Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
 Email: grace.chinchilla@gmail.com

	<p>Debe tenerse presente que según la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.3.16, la liquidación presupuestaria es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit- como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.</p> <p>Si bien, la Administración ha argumentado algún problema en la transferencia oportuna de los recursos que debe realizar la Municipalidad a ese Comité, es importante que se tomen las medidas del caso, para evitar que a futuro se presenten estas situaciones como las comentadas en el informe.</p>		
<b>PARRAFO:</b>	2.3		
<b>OBSERVACIONES DEL CDDR:</b>	<p>Con el fin de minimizar los riesgos que puedan presentarse en el manejo y uso del patrimonio público, así como contribuir al desarrollo efectivo de las funciones de los funcionarios del comité, la institución se compromete a realizar manuales y reglamentaciones internas pertinentes para fortalecer aún más nuestro control interno. Cabe aclarar en este punto, que si bien es cierto no existe un manual propio para el Comité de Deportes, la Junta directiva ha visto en varias ocasiones la necesidad de acogerse a los manuales de la Municipalidad. En este sentido se retomará el tema en Junta Directiva y se acordará si realmente lo hacemos con los manuales ya existentes en la Institución municipal a la cual somos adscritos.</p>		
<b>SE ACOGE:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>PARCIAL x</b>
<b>OBSERVACIONES DE AUDITORIA:</b>	<p>El Comité Cantonal de Deportes, es un órgano municipal con características particulares y específicas, cuyas labores de sus funcionarios, responden a la naturaleza de sus objetivos y por tanto, se encuentran actividades que no se replican como parte del accionar de la Municipalidad.</p> <p>Por ejemplo, las actividades del coordinador deportivo, los entrenadores, asesores deportivos y recreativos. Incluso las funciones del personal de apoyo como la contabilidad, presupuesto, proveeduría, presentan particularidades propias de los Comités de Deportes.</p> <p>En ese contexto, los manuales de la municipalidad pueden ser utilizados como referencia para ayudar a definir algunos criterios para los manuales, pero estos necesariamente deben responder a las necesidades y exigencias del Comité.</p>		

30

**Los valores éticos no son negociables**  
**Auditoría Interna**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariapl@munipococi.go.cr

SMP. 2530-16



**Municipalidad de Pococí**  
 Guápiles, Pococí  
 Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701  
 Email: grace.chinchilla@gmail.com

<b>PARRAFO:</b>	2.4		
<b>OBSERVACIONES DEL CDR:</b>	<p>Sobre la afirmación "El 30 de noviembre de 2015 el CDR emitió varios cheques para pagar erogaciones relacionadas con la atención de la comitiva de la Vuelta Ciclista a Costa Rica sin que para los efectos se tramitara o realizara el proceso de contratación conforme lo establece la normativa respectiva y sin que el evento (la recepción de los ciclistas) se hubiese realizado".</p> <p>Ante esto se le manifiesta que debido al problema político que se mencionó anteriormente el Concejo Municipal al vencer la Junta Directiva no realizó la juramentación de la nueva Junta, si no hasta finales de febrero 2016. Por esa razón y con el objetivo que le compete a esta institución de promover el deporte y la recreación, siendo la vuelta ciclista a CR un evento deportivo de magnitud nacional e internacional, que no se podía dejar desentendido, afectando así la imagen del cantón, decidió la Junta Directiva saliente realizar por resolución administrativa los pagos que fuesen necesarios para el evento, antes de vencer su nombramiento dejaron listos los cheques para la futura atención de la vuelta, sin que esto signifiquen que fueron pagados en esa misma fecha. Una vez que el evento fue realizado los funcionarios administrativos pagaron conforme se les indicó previamente</p>		
<b>SE ACOGE:</b>	<b>SI</b>	<b>NO x</b>	<b>PARCIAL</b>
<b>OBSERVACIONES DE AUDITORIA:</b>	<p>Se toma nota de lo señalado por los miembros del Comité Cantonal de Deportes, pero debe tenerse claro, que salvo las excepciones establecidas por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, o bien, contar con la autorización del ente competente, según lo establece la citada ley, el marco normativo debió de atenderse de forma ineludible. Por lo tanto, a futuro para situaciones similares, deben tomarse las acciones correspondientes, que garanticen el apego al marco legal respectivo.</p>		

31

*Los valores éticos no son negociables*  
 Auditoría Interna

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce, y se acoge a las recomendaciones del punto 4.1. Pasar al comité Cantonal de Deportes.**

Atentamente:

**Guillermo Delgado Orozco**  
 Secretario Municipal de Pococí



C/c-Archivo.